CONTRATO D.N.C.P. N° 74 / 2015
"PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR Y ADECUACIÓN EDILICIA"
LCO N° 24/2015 – ID 300800

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, con domicilio en la calle Estados Unidos N° 961 c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **H.PETERSEN S.A.C.I.**, domiciliada en la Avenida Artigas N° 1552 casi Santo Tomas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JUAN MARIA PETERSEN LANUS**, con Cédula de Identidad N° 812.447, y el **SR. JUAN PABLO LURASCHI**, con Cedula de Identidad N° 350.837, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR Y ADECUACIÓN EDILICIA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GRUPO GENERADOR Y ADECUACIÓN EDILICIA".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	520	30	1	0	140.000.000
2015	1	1	0	0	530	30	1	0	140.000.000

S.A.C.I. H. PETERSEN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 300800. Por ser una contratación de carácter plurianual, la partida correspondiente al año 2016, se encuentra supeditada a la aprobación correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 24/2015, convocado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 3399/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Total (IVA Incluido)
1	PROVISION DE GRUPO GENERADOR Y ACCESORIOS	1	439.268.910
2	ADECUACION EDILICIA Y PUESTA EN MARCHA	1	259.247.840

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 698.516.750 (guaraníes seiscientos noventa y ocho millones quinientos dieciséis mil setecientos cincuenta).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la provisión de bienes, la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días, contados desde la suscripción.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes y servicios serán ejecutados dentro de los plazos y lugares establecidos en el plan de entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. La validez deberá exceder en 28 (veintiocho) días más, la vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

S.A.C.I. H. PETERSEN

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de diciembre del año 2015.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *

POR LA CONTRATANTE:.....

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR EL PROVEEDOR:.....

SR. JUAN MARIA PETERSEN LANUS
Cédula de Identidad N° 812.447

.....

SR. JUAN PABLO LURASCHI
Cédula de Identidad N° 350.837

S.A.C.I. H. PETERSEN